



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016

Visto el expediente caratulado
**"Solicitud - Museo Nacional de Bellas Artes s/ préstamo de
obra "Bartolomé Mitre", y**

CONSIDERANDO:

I) Que en razón a la exposición homenaje por el 150 aniversario del nacimiento del maestro Ernesto de la Cárcova, el Museo Nacional de Bellas Artes solicita en préstamo la obra "Bartolomé Mitre", óleo sobre tela -que se encuentra ubicado en el Salón Oval de este Tribunal junto a 46 retratos de ex Presidentes de la Corte Suprema-, por el período que abarca desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 15 de marzo del 2017.

II) Que el Director del Museo Nacional de Bellas Artes informó que el seguro de la obra será por cuenta del mencionado Museo bajo la modalidad "clavo a clavo", lo que incluye cobertura desde el momento en que la obra es embalada en el lugar de origen hasta el momento de su restitución al mismo lugar. Expresó que tanto el seguro como el transporte estarán a cargo de la firma Delmiro

Mendez e Hijos S.A. y acompañó el certificado de cobertura n° 154 de la compañía Federación Patronal Seguros S.A. del cual surge la suma asegurada en U\$S 26.670 (dólares estadounidenses veintiséis mil seiscientos setenta), sujeto a las cláusulas y condiciones establecidas en la póliza n° 248.868 -fs. 5/7 y 14-.

III) Que es menester destacar que el valor del seguro de la obra U\$S 26.670 -según la cotización oficial- guarda relación con el valor al que fuera oportunamente asegurada por el Banco de la Nación Argentina, de \$400.000, con motivo de su restauración.

IV) Que en las condiciones señaladas no existe óbice para conceder en préstamo el óleo de la obra "Bartolomé Mitre" al Museo Nacional de Bellas Artes, en los términos establecidos en el considerando II).

Por ello,

SE RESUELVE:

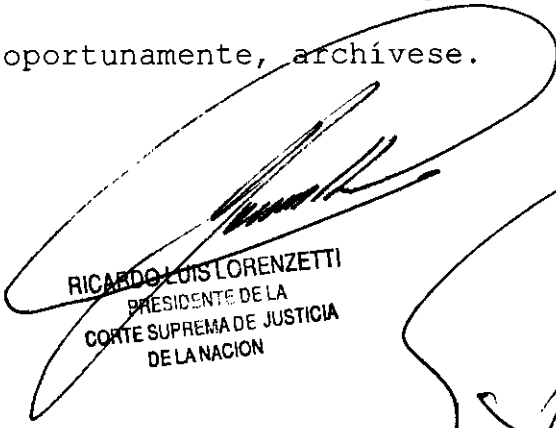
Autorizar al Museo Nacional de Bellas Artes a retirar del Salón Oval del Tribunal -en carácter de préstamo temporal- la obra "Bartolomé Mitre" en



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

los términos establecidos en el considerando II) de la presente resolución y por el período requerido que abarca desde el 1° de noviembre de 2016 hasta el 15 de marzo de 2017.

Regístrese, hágase saber y,
oportunamente, archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION